

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gob. del Edo. De Tlaxcala. Poder Ejecutivo. SEFOA.

ARNULFO ARÉVALO LARA, SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2, 9 FRACCIÓN VIII Y XXVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO; 44 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; ASÍ COMO 1, 2 FRACCIÓN LII Y 88 FRACCIÓN I, INCISO C, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; Y

CONSIDERANDO

Que la actual administración 2017-2021, contempla como política prioritaria la reactivación del sector agropecuario, a través del diseño y aplicación de programas que permitan la productividad, competitividad e innovación, con los que se garanticen aumentos en la producción, cuyo resultado sea en beneficio de los productores agropecuarios de la entidad, pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, procurando en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas físicas o morales que se dedican a la actividad agropecuaria y su fomento; y que estas acciones conduzcan a la generación de un mayor número de empleos e ingresos, así como un mejor nivel de vida.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Fomento Agropecuario, ha implementado diversos programas estatales para el fomento y desarrollo de la actividad agropecuaria, de pesca y acuicultura, para ampliar los beneficios a la población del Estado de Tlaxcala.

Que la política de desarrollo social del Estado de Tlaxcala, en términos de lo estipulado en el artículo 5 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, se sujeta a los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integridad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia y perspectiva de género; razón por la que, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los apoyos que se prevén en los programas, es necesario establecer una debida comunicación con los beneficiarios de los programas, así como con la sociedad en general, a través de reglas claras que definan su participación en la ejecución y entrega de los subsidios y/o apoyos, en favor del fortalecimiento de la

transparencia y rendición de cuentas, razón por la cual se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA: INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La aplicación de los presentes Lineamientos estará a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario, en el ámbito de su competencia y en apego a las Reglas de Operación.

ARTÍCULO 2. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

I. Beneficiarios: Aquellas personas a las que se les autoriza algún concepto de apoyo de cualquier programa estatal a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario, al cumplir con los requisitos de las Reglas de Operación correspondientes;

II. CIPE: Comisión Interna de los Programas Estatales a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario.

III. Comité (s): Los distintos Comités de Participación Social, integrados para la vigilancia y supervisión de los programas a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario;

IV. Desarrollo Social: Proceso de mejora de las condiciones y calidad de vida de la población en términos de salud, vivienda, educación, alimentación, trabajo y seguridad social;

V. Lineamientos: Lineamientos para la integración de los comités de participación social de los programas a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario;

VI. Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar una intervención pública, a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario; y

VII. Secretaría: Secretaría de Fomento Agropecuario;

CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBJETIVO DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 3. El objetivo de la integración de los comités, es fomentar en la sociedad civil y/o beneficiarios de los distintos programas que se ofrecen en favor del sector agropecuario, su participación en la ejecución y entrega de los subsidios y/o apoyos, que se otorguen en los distintos programas estatales, a fin de garantizar la transparencia en el uso de recursos públicos destinados al desarrollo social.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITES DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL**

ARTÍCULO 4. Los Directores de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Secretaría, serán los responsables de conformar su respectivo Comité, así como asegurar la difusión de su integración en la página electrónica de la Secretaría.

Para la conformación de los comités, se integrará de forma voluntaria por parte de quienes asistan a la reunión convocada previamente para su formalización, conforme al **Anexo 1** de los presentes lineamientos.

ARTÍCULO 5. Los Directores de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, junto con el personal que designen, serán los coordinadores de su respectivo Comité, el cual se conformará mínimo con seis integrantes, elegidos de acuerdo con lo siguiente:

Al momento de recibir las solicitudes de apoyo en cualquiera de los Programas a cargo de las direcciones de la Secretaría, se invitará a los productores a participar en el Comité de Participación Social, a quienes se les informará el lugar, día y hora en el que se dará la capacitación de la operatividad de los programas a cargo de la Secretaría, procediendo a la integración y formalización del Comité de Participación Social.

ARTÍCULO 6. Los requisitos mínimos para ser integrante de los Comités, son:

- I.** Ser mayor de 18 años;
- II.** Saber leer y escribir; y
- III.** Conocer a través de la explicación realizada durante la reunión de integración para constituir el Comité, la manera de operar de los Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría; así como haber recibido la explicación del objetivo y los beneficios del Comité y los instrumentos de información.

Cada una de las tres direcciones de la Secretaría, a través de su director, tendrá que contar con la integración de un Comité, para la vigilancia y supervisión de los Programas a su cargo.

Se debe promover que haya equidad de género, buscando el mismo número de hombres y mujeres. El número de integrantes del Comité, será el que se decida en la reunión de integración, con un número par de integrantes que hayan solicitado los apoyos.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS COMITES DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Artículo 7. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Conocer con anticipación la fecha y hora en la que se realizará la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- II.** Asistir a la entrega de los apoyos en los distintos eventos que para tal efecto se programen.
- III.** Conocer la lista de los beneficiarios.
- IV.** Firmar la minuta de entrega de apoyos.
- V.** Suscribir la minuta de conclusión del Programa (**Anexo 2**).

**CAPÍTULO QUINTO
DE LAS RENUNCIAS O FALTA DE INTERÉS DE LOS
INTEGRANTES Y VIGENCIA DE LOS COMITÉS DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Artículo 8. En caso de renuncia o falta de interés de alguno de los miembros del Comité, se invitará a otros productores que solicitaron algún apoyo y/o que ya sean beneficiarios, para su incorporación formal al Comité, para tal efecto se adjunta el “Formato de Acta de Sustitución de Integrante del Comité de Participación Social 2020” (**Anexo 3**).

Artículo 9. El Comité iniciará sus actividades a partir de la fecha de su instalación y se desintegrará una vez que hayan concluido las actividades concernientes a la ejecución de los Programas a cargo de la Secretaría, de conformidad con las fechas estipuladas en las Reglas de Operación respectivas.

En caso de haber detectado irregularidades, el comité se mantendrá vigente hasta la resolución de las mismas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Los presentes Lineamientos para la integración de los Comités de participación social de los Programas a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de los presentes Lineamientos para la integración de los Comités de participación social de los Programas a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario, serán resueltos por la Comisión Interna de los Programas Estatales de la Secretaría.

Dado en Ex Rancho la Aguanaja, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala; domicilio oficial de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.

**ARNULFO ARÉVALO LARA
SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO
Rúbrica y sello**

Anexo 1

MINUTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS ESTATALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE _____ DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

En San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, siendo las ____:____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2020, reunidos en las instalaciones de la Secretaría de Fomento Agropecuario, el M.V.Z. _____, en su carácter de Director de _____, así como el C. _____, funcionario designado para la coordinación del Comité de Participación Social; los ciudadanos interesados en formar parte del Comité de Participación Social, los C.C. _____, a quienes se les procedió a dar una explicación clara y objetiva de las conceptos de apoyo y la mecánica establecida en las Reglas de Operación de los Programas Estatales a cargo de la Dirección de _____, por lo que acto seguido se procedió a integrar el Comité de Participación Social de los Programas Estatales, cuya integración se definió conforme a lo siguiente:

Num.	Nombre	Municipio	Sexo	Cargo
1				Presidente (a).
2				Secretario (a)
3				Vocal
4				Vocal.
5				Vocal.
6				Vocal.

Coordinadores del Comité de Participación Social	Cargo.
(Nombre)	
(Nombre)	

Acorde a lo anterior y una vez enterados del alcance de cada uno de los Programas a cargo de la Dirección de _____, el mismo día, mes y año de su inicio, siendo las ____:____ horas, se procedió a la firma de la presente minuta de integración, en señal de conformidad y para los efectos administrativos procedentes.

COORDINADORES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

(Nombre, cargo del funcionario y firma)

(Nombre, cargo del funcionario y firma)

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS ESTATALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE _____.

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO

NOMBRE Y FIRMA
VOCAL

NOMBRE Y FIRMA
VOCAL

NOMBRE Y FIRMA
VOCAL

NOMBRE Y FIRMA
VOCAL

Anexo 2

MINUTA DE CONCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE _____ DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

En San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, siendo las ____:____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2020, reunidos en las instalaciones de la Secretaría de Fomento Agropecuario , el M.V.Z. _____, en su carácter de Director de _____, así como el C. _____, funcionario designado para la coordinación del Comité de Participación Social; los integrantes del Comité de Participación Social, C.C. _____

_____ ; a quienes se les procedió a dar un resumen ejecutivo de las acciones realizadas en cada uno de los Programas a cargo de la Dirección de _____, por lo que en uso de la palabra los integrantes del Comité de Participación Social, manifestaron lo siguiente: _____

Acorde a lo anterior, una vez enterados del alcance de lo circunstanciado en la presente minuta, el mismo día, mes y año de su inicio, siendo las ____:____ horas, se procedió a declarar formalmente la conclusión de los Programas a cargo de la Dirección de _____; firmando la presente, en señal de conformidad y para los efectos administrativos procedentes.

COORDINADORES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

(Nombre, cargo del funcionario y firma)

(Nombre, cargo del funcionario y firma)

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS ESTATALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE _____.

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO

NOMBRE Y FIRMA
VOCAL

NOMBRE Y FIRMA
VOCAL

NOMBRE Y FIRMA
VOCAL

NOMBRE Y FIRMA
VOCAL

Anexo 3

MINUTA DE SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2020, DE LOS PROGRAMAS ESTATALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE _____ DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

En San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, siendo las _____:_____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2020, reunidos en las instalaciones de la Secretaría de Fomento Agropecuario, el M.V.Z. _____, en su carácter de Director de _____, así como el C. _____, funcionario designado para la coordinación del Comité de Participación Social; así como la mayoría de los integrantes del Comité de Participación Social, los C.C.

_____ ; por lo que se procede a informar los nombres de los integrantes del comité de participación social que han dejado de participar; por lo que unánimemente se procedió a la incorporación de los miembros del Comité de Participación Social, de conformidad con lo siguiente:

Núm.	Nombre	Municipio	Sexo	Cargo
1				Presidente (a).
2				Secretario (a)
3				Vocal
4				Vocal.
5				Vocal.
6				Vocal.

Acorde a lo anterior y una vez enterados del alcance de cada uno de los programas a cargo de la Dirección de _____, el mismo día, mes y año de su inicio, siendo las _____:_____ horas, se procedió a la firma de la presente minuta de sustitución de integrantes del comité de participación social 2020, en señal de conformidad y para los efectos administrativos procedentes.

COORDINADORES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

(Nombre, cargo del funcionario y firma)

(Nombre, cargo del funcionario y firma)

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS ESTATALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE _____.

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO

NOMBRE Y FIRMA
VOCAL

NOMBRE Y FIRMA
VOCAL

NOMBRE Y FIRMA
VOCAL

NOMBRE Y FIRMA
VOCAL

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

